UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

# RESOLUCIÓN N° 1322/2026



**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FP-UNA A REALIZAR EL PAGO A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

29 de septiembre de 2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DAF/525/2026, del Director de Administración y Finanzas de la FP-UNA, Ing. Alberto José Zayas Benítez, y del Lic. Marcos Gamarra Chase, Jefe de la División de Tesorería de la FP-UNA, en el cual solicita la elaboración de la Resolución que autorice el pago a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO), correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2026.

El memorando TES/203/2026 del 25 de septiembre de 2026, en el cual se solicita el pago correspondiente al servicio de telefonía e internet.

La Resolución N° 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, "Por la cual se dispone la intervención inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), por la causal establecida en el Estatuto de la UNA, artículo 46°, inciso c) alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas".

La Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, "Por la cual se designa a la Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros como interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Nº 0422-00-2015, de fecha 19/10/2015, del Consejo Superior Universitario "Por la cual se aprueba el Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción", Art. 12.

La Resolución N.º 0007/2026 de la FP-UNA, por la cual se autoriza el pago de los Servicios Básicos de Facultad Politécnica UNA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

La Ley N.º 7609/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
El Informe de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Rubro 214, Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiador 088.
El Plan de Caja y la cuota solicitada mediante Nota DAF N.º 067/2026.
La Resolución CGR N.º 605/2022 de la Contraloría General de la República.

La Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO**: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITÉCNICA
1979
Facultad Politécnica

**RESOLUCIÓN N° 1322/2026**



**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA FP-UNA A REALIZAR EL PAGO A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**
**RESUELVE:**

**Art.1º** Autorizar el pago a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO), correspondiente al servicio de telefonía e internet del mes de septiembre, por la suma de Gs. 11.006.504 (guaraníes once millones seis mil quinientos cuatro).

**Art.2º** Imputar el monto especificado en el Art. 1º de la presente Resolución al Objeto de Gasto 214 - Teléfonos, telefax y otros servicios de telecomunicaciones, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 088.

**Art.3º** Encomendar a la División de Tesorería la gestión del pago correspondiente, y a las dependencias competentes de la Dirección de Administración y Finanzas la realización de los registros presupuestarios, contables y financieros que correspondan.

**Art.4º** Disponer que la documentación que respalda el pago sea incorporada al legajo correspondiente y conservada conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

**Art.5º** Comunicar, copiar y archivar.

**Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo**
**Secretaria de la Facultad**

**Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros**
**Interventora**